OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

197

DECRETO 348/2012, de 24 de diciembre, por el que se autoriza al Ente Público Radio Televisión Vasca la toma de participación en una ampliación de capital de la sociedad anónima pública Eitbnet, S.A.

El artículo 110, del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El objeto social de la mercantil, conforme a sus Estatutos Sociales, es la producción reproducción, publicación, compra, venta explotación comercial y distribución de contenidos para la sociedad de la información y especialmente los interactivos, multimedia y en red para los nuevos soportes de comunicación y servicio; la puesta en marcha y mantenimiento de canales de comunicación y de servicio en estos nuevos soportes representados hoy por la televisión digital, teletexto, internet, y telefonía móvil y en un futuro por los que el desarrollo tecnológico haga posible; la colaboración con centros tecnológicos en proyectos de innovación en este mismo ámbito; la participación en proyectos empresariales y en alianzas de carácter estratégico que contribuyan al desarrollo del sector audiovisual vasco y a la apertura del sector hacia otros mercados.

La Junta General Universal y Extraordinaria de la sociedad anónima pública Eitbnet, S.A., en fecha 14 de noviembre de 2012, adoptó el Acuerdo de ampliación de su capital social en 120.000 euros, mediante la emisión de 12.000 nuevas acciones de 10 euros de valor nominal, numeradas correlativamente del n.º 84.192 al 96.191, ambos inclusive.

El ente público Radio Televisión Vasca es accionista único de la citada entidad, por lo que le corresponde el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de socio en tal sociedad en orden a la adopción del acuerdo relativo a la adquisición de las nuevas acciones. Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo, se requiere autorización del Consejo de Gobierno para la adquisición de las nuevas acciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, el ente público de derecho privado Radiotelevisión Vasca se encuentra adscrito al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas y de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 24 de diciembre de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar al ente público Radio Televisión Vasca la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad anónima pública Eitbnet, S.A., en 120.000 euros, mediante la emisión de 12.000 nuevas acciones de diez 10 euros de valor nominal.

La toma de participación del ente público Radio Televisión Vasca es equivalente al 100% de la ampliación a realizar, con lo que, tras la citada ampliación de capital, la participación del ente público Radio Televisión Vasca en dicha sociedad será de 961.910 euros, distribuidos en 96.191 acciones iguales de 10 euros de valor cada una, equivalente al 100% de su futuro capital social.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de diciembre de 2012.

Lehendakaria,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GAZAGAECHEVARRIA BASTIDA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.